

Políticas de Operación

Proceso Mejora Continua

- 4.1 El Nivel Directivo, los responsables de Procesos y los Servidores Públicos deberán dar respuesta oportuna a los planes de mejoramiento, observaciones y demás requerimientos de los órganos de control.
- 4.2 El Nivel Directivo, los responsables de Procesos y los servidores públicos deben formular acciones correctivas y preventivas que respondan a subsanar y corregir las causas que dieron origen a las No conformidades contenidas en los Informes de Auditoría.
- 4.3 El Nivel Directivo, los responsables de Procesos y los Servidores Públicos deben formular acciones preventivas, producto del ejercicio de Autoevaluación y acciones correctivas frente al Producto no conforme.
- 4.4 Los Servidores Públicos podrán participar en la conformación de equipos multidisciplinarios que permitan la implementación de estrategias de mejoramiento continuo a través de la presentación de proyectos, los cuales se presentaran al Nivel Directivo para su análisis y toma de decisión.
- 4.5 El Nivel Directivo, los responsables de Procesos y los servidores públicos deben organizar las evidencias que respaldan el cumplimiento de las acciones e informar oportunamente sobre las dificultades y/o atrasos en el cumplimiento de la meta establecida al ente de control.
- 4.6 El Nivel Directivo, los responsables de Procesos y los Servidores Públicos deben reportar el seguimiento al Plan de Mejoramiento, conforme a lo estipulado por los diferentes Órganos de Control.
- 4.7 El Nivel Directivo, es responsable de suscribir el plan de mejoramiento con los entes de control, las acciones de mejoramiento deben estar a cargo de personal de planta, en caso que no exista personal de planta en el proceso auditado la acción será responsabilidad del Nivel Directivo.

